

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

06-12-2022

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores. (DOF 06-12-2022)

- ❖ Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

1. Autorización e Historia:	2
2. Panorama Económico y Financiero	2
3. Organización y Objeto Social:	2
4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:	4
5. Políticas de Contabilidad Significativas:	6
6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:	7
7. Reporte Analítico del Activo:	8
8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:	9
9. Reporte de la Recaudación:	10
10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:	10
11. Calificaciones otorgadas:	11
12. Proceso de Mejora:	11
13. Información por Segmentos:	11
14. Eventos Posteriores al Cierre:	11
15. Partes Relacionadas:	12
16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:	12

1. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente público.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala al Municipio libre como base de la división territorial, libre en la Administración de su Hacienda, con gobierno republicano, representativo y popular, con organización política y administrativa propias.

Con fecha 01 de Enero de 1985 el Municipio se registró ante el Servicio Administración Tributaria.

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

El Municipio es una Institución de carácter público, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, y que de acuerdo a lo establecido por el artículo 25 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se integra por el Presidente Municipal, un Síndico y ocho Regidores.

2. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

El Municipio de Tarandacuaao depende de gran medida de las Participaciones Federales y de las gestiones que se realicen antes las instancias estatales para la consecución de recursos y ser aplicados en obras y servicios en beneficio de la sociedad Tarandacuense.

3. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social.

El Municipio es una persona moral legalmente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Código Civil en el Estado de Guanajuato, y su objeto social, se centra en establecer las bases de la Administración Municipal y del procedimiento administrativo, establecer las normas de aplicación general para celebrar convenios, establecer las bases para la prestación de los servicios públicos que tienen a su cargo entre ellos, agua potable, alumbrado público, limpia, recolección, traslado tratamiento y disposición final de residuos, seguridad pública, mercados y centrales de abastos, panteones, rastro, entre otros.

MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GTO.
CORRESPONDIENTES AL 30 DE JUNIO 2024

b) Principal actividad.

Prestación de los servicios públicos que tienen a su cargo entre ellos, agua potable, alumbrado público, limpia, recolección, traslado tratamiento y disposición final de residuos, seguridad pública, mercados y centrales de abastos, panteones, rastro, entre otros.

c) Ejercicio fiscal (mencionar, por ejemplo: enero a diciembre de 2024).

Enero a Diciembre 2024.

d) Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).

Personas Morales con Fines no Lucrativos

e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios

Entero de retención de ISR por servicios profesionales. Mensual

Entero de retención de ISR de ingresos por Arrendamiento. Mensual

Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios

Pago del Impuesto sobre Nomina. Mensual (Estatal)

Pago de Retención de Impuesto Cedular por la Prestación de Servicios Profesionales. Mensual (Estatal)

Pago de Retención de Impuesto Cedular por el otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles. Mensual (Estatal)

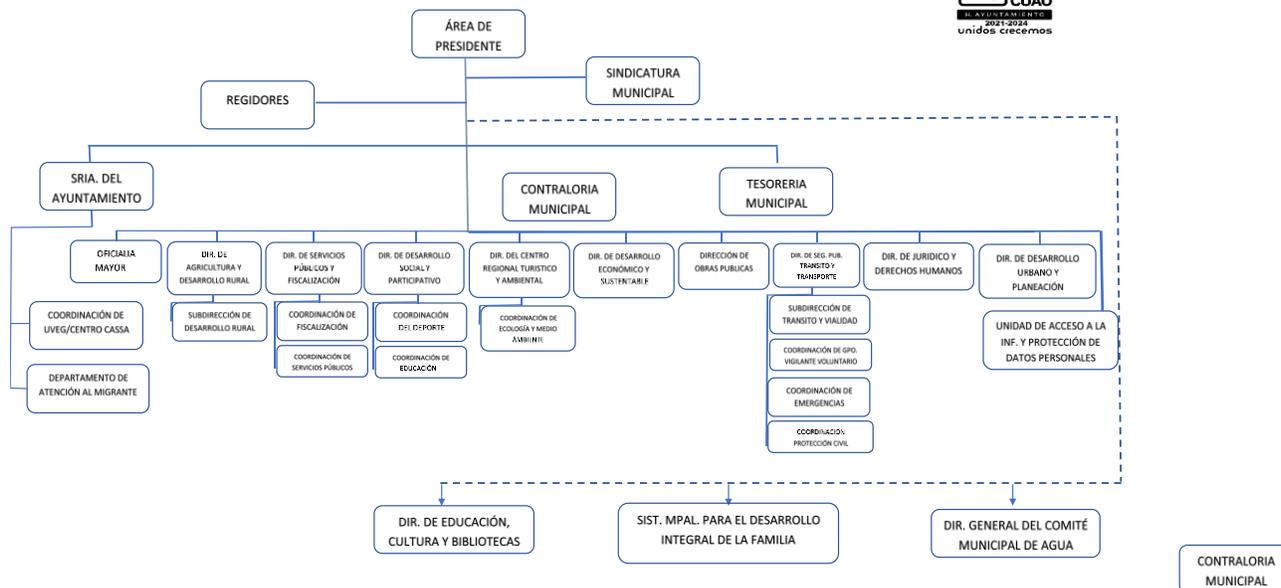
Declaración informativa anual de pagos de Nomina y retenciones del Impuesto Cedular de servicios profesionales y arrendamiento. Estatal.

f) Estructura organizacional básica.

*Anexar organigrama de la entidad.

MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GTO.
CORRESPONDIENTES AL 30 DE JUNIO 2024

ADMINISTRACION 2021-2024



g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

Al periodo que se informa, el Municipio de Tarandacua no cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

En el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio celebró con el Poder Ejecutivo el Convenio para el uso, operación, configuración, resguardo e integridad de la información del Sistema Integral de la Hacienda Pública, así como de las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de los Municipios para la coordinación Fiscal y deuda pública, motivo por lo cual nos ha permitido iniciar con la adopción de los siguientes instrumentos técnicos:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ultima reforma 30/01/2018)
- Clasificadores Presupuestarios (Ultima reforma 27/09/2018)
- Plan de Cuentas (Ultima reforma 27/09/2018)
- Reglas de Registro (Ultima reforma 27/12/2017)
- Estados Financieros Contables y Presupuestarios (27/09/2018)
- Cuenta Pública (Ultima Reforma 27/09/2018)
- Transparencia (Ultima reforma 11/06/2018)
- Ley de Disciplina Financiera (Ultima Reforma 27/09/2018)

MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GTO.
CORRESPONDIENTES AL 30 DE JUNIO 2024

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera y las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros se encuentra alineada de acuerdo a las normas emitidas por el CONAC.

Las bases que se tomaron para la preparación de los estados financieros del presente periodo, fueron conforme a la Normatividad emitida a la fecha por el Consejo Nacional de Armonización Contable, Constitución Política para el Estado de Guanajuato, Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

Fundamentados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 22 que a la letra dice: *“Los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.”*

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la información financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones.

No se aplica norma supletoria.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base de devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GTO.
CORRESPONDIENTES AL 30 DE JUNIO 2024

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

De acuerdo a políticas del CONAC a partir del 2011.

*Plan de implementación:

De acuerdo al CONAC

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

De acuerdo al CONAC

*Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base de devengado.

De acuerdo al CONAC

5. Políticas de Contabilidad Significativas:

Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

El ente público seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

En proceso.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental, considerando entre otros el importe de las variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro):

No se realizan.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

Al periodo no se tienen inversiones en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No se cuenta con inventario de mercancías para venta, por lo que no se tiene un método de valuación y costo de lo vendido.

MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GTO.
CORRESPONDIENTES AL 30 DE JUNIO 2024

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

No se tienen beneficios para empleados en cuestión de reserva actuarial.

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

No se tienen provisiones

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

No se tienen reservas.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

De acuerdo la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Normatividad vigente emitida por el CONAC

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

De acuerdo al CONAC

j) Depuración y cancelación de saldos:

De acuerdo al CONAC

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:

No se tienen activos en Moneda Extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera:

No se tienen pasivos en Moneda Extranjera

c) Posición en moneda extranjera:

No se tienen activos en Moneda Extranjera

MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GTO.
CORRESPONDIENTES AL 30 DE JUNIO 2024

d) Tipo de cambio:

No se tienen activos en Moneda Extranjera

e) Equivalente en moneda nacional:

No se tienen activos en Moneda Extranjera

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.
Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

7. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas:

En proceso.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro:

En su caso de acuerdo al porcentaje de la Ley de ISR.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

De acuerdo a la norma del CONAC

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No se tienen riesgos por tipo de cambio o tipo de interés en las inversiones del municipio.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

Esta nota no le aplica al municipio.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No se cuenta con otras circunstancias que afecten el activo del municipio.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GTO.
CORRESPONDIENTES AL 30 DE JUNIO 2024

En el periodo no se desmantelaron activos, con implicaciones o efectos contables propiedad del municipio.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Se adquiere un bien, se asigna a una persona responsable y este a la vez firma un resguardo del bien.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

No se tienen inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No se tiene el control presupuestario directo de patrimonio de organismos descentralizados.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No se tienen inversiones en empresas de participación mayoritaria.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No se tienen inversiones en empresas de participación minoritaria.

e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de control Presupuestario Directo, según corresponda:

No aplica.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No se tienen Fideicomisos, mandatos y otros análogos.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

Al periodo no se tienen Fideicomisos, mandatos y otros análogos.

MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GTO.
CORRESPONDIENTES AL 30 DE JUNIO 2024

9. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

RECAUDACION	
Concepto	Importe
Impuestos	3,340,159.01
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	760,609.63
Productos	1,046,192.32
Aprovechamientos	252,479.05
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	53,343,754.60
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y pensiones y Jubilaciones	14,601,032.59
Otros Ingresos	0.00
Total	73,344,227.20

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

PROYECCION DE RECAUDACION	
Concepto	Importe
Impuestos	3,306,128.55
Contribuciones de Mejoras	58,183.72
Derechos	2,115,223.30
Productos	1,299,394.90
Aprovechamientos	44,357.45
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	91,981,989.61
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos	0.00
Total	98,805,277.53

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GTO.
CORRESPONDIENTES AL 30 DE JUNIO 2024

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

* Se anexará la información en las notas de desglose.

Al periodo que se informa no se tiene contratada deuda.

11. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

No aplica ya que no se tiene Deuda.

12. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

No Aplica.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

No Aplica.

13. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

No se maneja la emisión de la información financiera en base a segmentos

14. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GTO.
CORRESPONDIENTES AL 30 DE JUNIO 2024

Acorde al requerimiento de Aclaración de Diferencias No. ST-694-2024 referente a las reglas de validación de la información de la Cuenta Pública anual del ejercicio Fiscal 2023 se identificaron inconsistencias, diferencias o falta de información en los formatos 0321,0322 y 0361.

Al respecto se informa que las diferencias e inconsistencias detectadas se deben a un error de programación del sistema contable del Municipio en el apartado **Estimado/Aprobado** de dichos archivos corresponden a que el Sistema Contable y Presupuestal del Municipio al momento de generar el archivo 361 que corresponde a la Ley de Disciplina Financiera en el formato 4 **Balance Presupuestario** considera en dicho apartado la última modificación realiza al Presupuesto de Ingresos y en su caso Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 y no el Inicial(estimado aprobado).

Al respecto se informa que dicha situación ha sido corregida por el proveedor del Sistema Contable realizando las actualizaciones correspondientes con la finalidad de realizar la información sea la correcta.

15. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”. Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

Nota 1: En cada una de las 15 notas de gestión administrativa el ente público deberá poner la nota correspondiente o en su caso la leyenda “**Esta nota no le aplica al ente público**” y una **breve explicación del motivo por el cual no le es aplicable**. 06-12-2022

Dra. Katia Daniela Pineda Chavez.
Presidenta Municipal

C.P. Mariana Padilla García.
Tesorera Municipal